

AGENCIA DE DESARROLLO RURAL – ADR

Oficina de Control Interno

N° INFORME: OCI-2019-026

DENOMINACIÓN DEL TRABAJO: Seguimiento al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC) / Mapa de Riesgos de Corrupción (MRC).

DESTINATARIOS:¹

- Claudia Ortiz Rodríguez, Presidente.
- Víctor Manuel Mondragón Maca, Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información (Delegado del Presidente - Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno).
- Patricia María Assís Doria, Gestor T1, encargada del empleo Jefe de Oficina de Planeación.
- Diego Edison Tiuzo García, Jefe de la Oficina Jurídica, encargado del empleo Secretario General.
- Luis Alejandro Tovar Arias, Vicepresidente de Gestión Contractual, encargado del empleo Vicepresidente de Integración Productiva.
- Javier Enrique Cely Amézquita, Gestor T1, encargado del empleo Vicepresidente de Proyectos.

EMITIDO POR: Héctor Fabio Rodríguez Devia, Jefe de Oficina de Control Interno.

¹ Decreto 1083 de 2015 Artículo 2.2.21.4.7, Parágrafo 1° (modificado mediante el Artículo 1 del Decreto 338 de 2019) “Los informes de auditoría, seguimientos y evaluaciones [emitidos por la Oficina de Control Interno] tendrán como destinatario principal el representante legal de la Entidad y el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno y/o Comité de Auditoría y/o Junta Directiva (...)”

AUDITOR (ES): Aiddy Johana Goyeneche Mogollón, Contratista.

Yeny Diarira Herreño Ariza, Contratista.

Yury Liney Molina Zea, Contratista.

OBJETIVO(S):

- Verificar la adecuada modificación y publicación de la versión 2 del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC) y el Mapa de Riesgos de Corrupción (MRC) de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) - Vigencia 2019.
- Realizar seguimiento y control a la implementación y los avances de las actividades consignadas en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC) y el Mapa de Riesgos de Corrupción (MRC) de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) - Vigencia 2019.

ALCANCE: El alcance previsto para este trabajo contempló el seguimiento al cumplimiento de las estrategias que hacen parte del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC) y el Mapa de Riesgos de Corrupción (MRC) de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) durante el período comprendido entre los meses de mayo y agosto de 2019.

NORMATIVAD APLICABLE:

- Decreto 2641 de 2012 *"Por el cual se reglamentan los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011"*.
- Decreto 124 de 2016 *"Por el cual se sustituye el Título 4 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, relativo al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC)"*.
- Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (Versión 2) – Documento emitido por la Presidencia de la República de Colombia.

- Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas. Riesgos de Gestión, Corrupción y Seguridad Digital. Versión 4. Octubre de 2018.
- Política de Administración del Riesgo – Agencia de Desarrollo Rural (DE-SIG-002).
- Procedimiento “Elaboración y Seguimiento del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano” – Agencia de Desarrollo Rural (PR-DER-005) - Versión 2.

DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO REALIZADO, RECOMENDACIONES y CONCLUSIONES:

El Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC) de la vigencia 2019 presentó una segunda versión dentro del período de seguimiento (mayo a agosto de 2019), por lo cual, la Oficina de Control Interno verificó las modificaciones realizadas y su respectiva publicación, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5° del Decreto 2641 de 2012 y el artículo 2.1.4.6 del Decreto 124 de 2016, llevó a cabo el segundo seguimiento de la vigencia al cumplimiento de las acciones allí establecidas, cuyos resultados detallados se encuentran contenidos en el presente informe, los cuales están fundamentados en el análisis de la información y documentación existente y puesta a disposición de la Oficina de Control Interno por parte de la Oficina de Planeación.

Resultados de la Verificación:

1. PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO (PAAC)

En cumplimiento de la normatividad aplicable y acogiendo la posibilidad de realizar ajustes y modificaciones necesarias para la mejora, el 24 de mayo de 2019 fue aprobada en sesión del Comité Institucional de Gestión y Desempeño la modificación al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC) de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR), cuya motivación se fundamentó, de acuerdo con acta N° 002 del citado Comité, en la actualización de actividades acorde a las sugeridas por el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) a finales de enero de 2019 y

oportunidades de mejora identificadas por la Oficina de Control Interno en la realización del primer seguimiento al PAAC.

La segunda versión del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC) 2019 de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR), se encontró publicada en la página web de la Entidad (www.adr.gov.co), en la ruta *Transparencia y Acceso a la Información / Planeación / Políticas, lineamientos y manuales / Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano*, junto con un anexo denominado “*Componentes PAAC 2019 V.2*”.

Así mismo, se evidenció el cumplimiento de los siguientes aspectos generales dentro de su modificación:

- **Componentes. El Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC) conservó la estructura de los seis (6) componentes:**
 - Gestión del Riesgo de Corrupción - Mapa de Riesgos de Corrupción y medidas para mitigar los riesgos.
 - Racionalización de trámites.
 - Mecanismos para mejorar la atención al ciudadano.
 - Rendición de cuentas.
 - Mecanismos para la transparencia y acceso a la información.
 - Iniciativas adicionales.
- **Elaboración y consolidación.** Esta actividad fue desarrollada por la Oficina de Planeación, cuyo resultado fue la publicación el 27 de mayo de 2019 del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC) en su segunda versión.
- **Aprobación.** En sesión del 24 de mayo de 2019, el Comité Institucional de Gestión y Desempeño aprobó la modificación del Plan Anticorrupción y de Atención al

Ciudadano (PAAC) 2019, según consta en Acta N° 002 de la misma fecha, en la cual se registró: “(...) *los miembros del Comité Institucional de Gestión y Desempeño aprueban por unanimidad la modificación del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano para la vigencia 2019*”.

- **Objetivos.** El documento del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC) 2019 conservó un (1) objetivo general y seis (6) objetivos específicos, propuestos desde la primera versión.
- **Ajustes y modificaciones.** De los cambios realizados al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC) 2019, se conservó evidencia documental, como también de la motivación, justificación y comunicación del mismo.

1.1. OPORTUNIDADES DE MEJORAMIENTO IDENTIFICADAS

La Oficina de Control Interno realizó la validación al cumplimiento de los aspectos generales a tener en cuenta antes, durante y posterior a las modificaciones realizadas al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC) 2019, observando los siguientes aspectos:

- En la segunda versión del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC) 2019 no se observaron los diagnósticos de “*Trámites y Servicios*” y “*Avance en la Implementación de la Ley de Transparencia*”, a lo cual, la Oficina de Planeación, mediante correo electrónico del 29 de agosto de 2019, indicó: “(...) *los diagnósticos (...) se encuentran en el contexto estratégico publicado con la segunda versión del PAAC (...)*”.

No obstante, al revisar en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC) 2019 el contenido del numeral 4. “*Contexto Estratégico Plan Anticorrupción y de Atención Al Ciudadano*”, literal b) “*Diagnóstico de trámites y servicios de la Agencia*” y literal f) “*Un diagnóstico del avance en la implementación de la Ley de Transparencia*”, no se observaron los

diagnósticos mencionados, toda vez que el contenido revisado hacía referencia a trámites previamente identificados y remitidos al Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), como también a los resultados de la implementación de la Ley de Transparencia, y no a las acciones preliminares requeridas para la identificación y establecimiento de necesidades, previas a la construcción de la versión 2 del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC).

Esta situación evidenció inobservancia de lo establecido en el Título II “*Acciones Preliminares al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano*” del documento “*Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano*” (Versión 2), el cual establece que: “*Antes de elaborar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano es necesario que la entidad realice las siguientes actividades: 1. Contexto estratégico. Establezca: (...) b) Un diagnóstico de los trámites y servicios de la entidad, c) Las necesidades orientadas a la racionalización y simplificación de trámites. (...) f) Un diagnóstico del avance en la implementación de la Ley de Transparencia. (...)*”.

- No se evidenció la socialización previa requerida para recibir las propuestas, sugerencias y comentarios por parte de los interesados, tanto a nivel interno como externo, de la versión 2 del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC). Al respecto, la Oficina de Planeación en correo electrónico del 23 de agosto de 2019, indicó: “*(...).* *No se recibieron observaciones de la ciudadanía sobre el tema, dado que las modificaciones correspondieron a la inclusión de ítems sobre la formulación del plan y de actividades propuestas por la Función Pública, no se realizó divulgación masiva previa a la aprobación, sino que se trabajó directamente con las áreas involucradas en la modificación, y posteriormente se envió a los*

miembros del Comité Institucional de Desempeño y al Jefe de la Oficina de Control Interno, quien asiste como invitado a las reuniones de dicho Comité”.

Por lo anterior, se evidenció inobservancia de lo establecido en el Título III “Aspectos Generales del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano” del documento “Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano” (Versión 2), el cual establece en su numeral 7 “Socialización”, lo siguiente: *“Es necesario dar a conocer los lineamientos establecidos en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, durante su elaboración, antes de su publicación (...). Para el efecto, la entidad debe involucrar a los servidores públicos, contratistas, a la ciudadanía y a los interesados externos. (...). Así mismo, (...) adelantará las acciones para que la ciudadanía y los interesados externos conozcan y manifiesten sus consideraciones y sugerencias sobre el proyecto del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano”.*

- Aunque se realizó la promoción y divulgación del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC) Versión 2, no se observó la inclusión de su divulgación dentro de la estrategia de rendición de cuentas de la Entidad, a lo que, la Oficina de Planeación mediante correo electrónico del 23 de agosto de 2019, informó: *“Aun no se cuenta con la estrategia de rendición de cuentas”*, situación que contraviene lo contemplado en el Título III “Aspectos Generales del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano”, del documento Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, numeral 11 *“Promoción y divulgación: Una vez publicado, (...) las entidades **deberán promocionarlo y divulgarlo dentro de su estrategia de rendición de cuentas”**.*

Recomendación(es): Se reitera la recomendación formulada en el primer seguimiento realizado por la Oficina de Control Interno en esta vigencia 2019, reportado mediante informe “OCI-2019-014 Seguimiento al Plan Anticorrupción

y de Atención al Ciudadano (PAAC) / Mapa de Riesgos de Corrupción (MRC)”, respecto a: *“Prever de forma oportuna y adelantar las gestiones necesarias para la recopilación y conservación de la información concerniente al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC), con el fin de que en la construcción del mismo se observen los lineamientos sobre el particular contemplados en el documento “Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano” (Versión 2) (...); además, tener en cuenta la totalidad de aspectos a cumplir de forma previa y subsiguiente a la publicación del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC), con el fin de disponer de canales de información y herramientas disponibles en la Entidad, para realizar la debida y oportuna socialización y divulgación del plan, tales como: carteleras internas, protectores de pantalla, redes sociales, charlas informativas, talleres estructurados, audiencias públicas, entre otros”.*

Adicionalmente, se recomienda conformar un equipo de trabajo especial que sea responsable del análisis y cumplimiento exhaustivo de la normatividad expresa para la construcción e implementación del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC) de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR), evitando omitir lineamientos de la norma y las recomendaciones propuestas por el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), a través de sus herramientas y formatos, tales como autodiagnósticos, entre otros.

Respecto de la validación a la estructura contemplada en la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC) Versión 2, así como la implementación de los componentes, a continuación, se detallan las situaciones observadas:

- **Componente 2. Racionalización de Trámites:** Se observó que la columna *“Subcomponente”* fue eliminada de la matriz *“Componentes PAAC 2019 V.2”* anexa al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC) Versión 2, por lo que no fue posible identificar en la estructura de dicho componente, la

descripción o segregación de las cuatro (4) fases de la “Política de Racionalización de Trámites”; no obstante, la Oficina de Control Interno realizó el análisis de la información aportada por la Oficina de Planeación, con el fin de validar la correcta ejecución de cada una de las fases, evidenciando lo siguiente:

Fase 1: Identificación de Trámites. En la matriz “*Componentes PAAC 2019 V.2*” se observó la descripción de los siguientes tres (3) Trámites:

- *“Caracterización, Valoración y Fortalecimiento de Capacidades Comerciales de Organizaciones de Productores.*
- *Servicio de Fomento de la asociatividad rural para las organizaciones sociales comunitarias y productivas rurales, en la estructuración y ejecución de planes y proyectos de desarrollo agropecuario y rural.*
- *Fortalecimiento de la asociatividad rural para las organizaciones sociales comunitarias y productivas rurales, en las etapas de estructuración hasta ejecución de planes y proyectos de desarrollo agropecuario y rural-PIDAR.”*

De acuerdo con lo anterior, al analizar el nombre de dichos Trámites, se observó que éstos, no cumplían con las características de la definición de “Trámite” contemplada en el “Segundo Componente” del documento “*Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano*” (Versión 2), en el cual se indica que “**Trámite**” es el “*Conjunto de requisitos, pasos o acciones regulados por el Estado, que deben efectuar los usuarios ante una entidad (...), para adquirir un derecho o cumplir con una obligación prevista o autorizada por la Ley y cuyo resultado es un producto o un servicio*”. En este sentido, los Trámites identificados correspondían a servicios ofrecidos por la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) en el marco de su misionalidad y las funciones establecidas en el

Decreto 2364 de 2015 y no a un Trámite como tal, aspecto que se evidenció con mayor precisión en el nombre del Trámite "*Servicio de Fomento de la asociatividad rural para las organizaciones sociales comunitarias y productivas rurales (...)*", el cual inicia con la palabra "*Servicio*", reflejando debilidades y falta de claridad en los conceptos "*Trámite*" y "*Servicio*".

Además, se pudo establecer que los tres (3) trámites antes mencionados que fueron incluidos en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC) 2019 versión 2, aún no habían sido aprobados por el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) y no habían sido inscritos en el Sistema Único de Información de Trámites (SUIT), toda vez que, a la fecha de corte del presente seguimiento 31 de agosto de 2019, estos pasos no se habían surtido, lo cual fue ratificado por la Oficina de Planeación en correo electrónico del 30 de agosto de 2019, donde se indicó: "*(...) la ADR viene desarrollando la primera etapa que consiste en Registro de trámites en el SUIT*", lo cual debió realizarse previo a la modificación y publicación del Plan Anticorrupción en mayo de 2019.

Fase 2: Priorización de Trámites. No se obtuvieron las evidencias como: cronograma de actividades, actas de reunión y/o mesas de trabajo, listados de asistencia, memorias, comunicaciones, entre otros, que dieran cuenta de las acciones adelantadas para la ejecución de esta fase, mediante el análisis de las variables externas e internas que afectan los Trámites y que permitieron establecer los criterios de intervención para la priorización y mejora de los mismos, así como el análisis de los aspectos de mayor impacto para la ciudadanía.

Fase 3: Racionalización de Trámites. No se observó la definición del "*Tipo de Racionalización*" como: Normativa, Administrativa o Tecnológica, así como el detalle o la descripción de la acción específica de racionalización o mejora a realizar al Trámite, toda vez que, para los tres (3) Trámites

identificados, en la columna “*Tipo de Racionalización*” de la matriz “*Componentes PAAC 2019 V.2*” se registró la palabra “*Inscripción*” y en la columna “*Acción Específica de Racionalización*” se registró la acción “*Inscripción en la página del SUIT*”, lo cual debe ser desarrollado en la Fase 1 “*Identificación de Trámites*”.

Fase 4: Interoperabilidad. No se observó la inclusión de esta fase, así como tampoco acciones programadas para dar cumplimiento a la misma.

Al respecto, la Oficina de Planeación respondió mediante correo electrónico del 30 de agosto de 2019: “(...) *la metodología vigente para la construcción de la estrategia de racionalización de tramites es la Guía metodológica para la racionalización de tramites – Versión 1 publicada en diciembre de 2017 (...). De otro lado, en el Manual Operativo versión 2 emitido para la implementación del MIPG en la vigencia 2018, establece (...) “Los criterios diferenciales (...)” y de acuerdo a este anexo, la ADR viene desarrollando la primera etapa que consiste en Registro de trámites en el SUIT. (...)*”.

De acuerdo con la respuesta emitida, la Oficina de Control Interno evidenció que la Entidad tampoco tuvo en cuenta los lineamientos establecidos en la “*Guía metodológica para la racionalización de trámites*” Versión 1 de diciembre de 2017, para la ejecución de las fases de identificación, priorización y racionalización de trámites, en el marco de la modificación del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC), en lo relacionado con la conformación de un Comité Técnico para la racionalización de trámites, concertación del cronograma de trabajo, validación de las acciones de racionalización con el Comité de Gestión y Desempeño, entre otros.

Situaciones que contravienen lo establecido en:

- Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (Versión 2), Título VI “*Descripción de los Componentes del*

Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano. (...) Segundo Componente: Racionalización de Trámites. (...) La estrategia a formular se debe enmarcar en las siguientes cuatro fases de la Política de Racionalización de Trámites, a saber: (...). Identificación de Trámites. Priorización de Trámites. Racionalización de Trámites. Interoperabilidad (...). 2. Priorización de trámites: Fase que consiste en analizar variables externas e internas que afectan el trámite y que permiten establecer criterios de intervención para la mejora del mismo. (...) 3. Racionalización de trámites: Fase que busca implementar acciones efectivas que permitan mejorar los trámites a través de la reducción de costos, documentos, requisitos, tiempos, procesos, procedimientos y pasos; (...) Los tipos de racionalización pueden desarrollarse a través de actividades normativas, administrativas o tecnológicas (...). 4. Interoperabilidad: Asociada a compartir información entre las entidades estatales y privadas que ejerzan funciones públicas a través de medios físicos o tecnológicos. (...).”

- Guía Metodológica para la Racionalización de Trámites (Versión 1) de diciembre de 2017, Numeral 1 “*Pasos para la racionalización de trámites (...). Ítem 1.1 “Paso 1. Preparación. (...). 1.1.3 Concertación del cronograma de trabajo. (...).” Ítem 1.3 “Paso 3. Análisis y Diagnóstico. (...). Ítem 1.3.2.2 Documentación del trámite priorizado. (...).” Ítem 1.4 “Paso 4. Formulación de Acciones y Rediseño del Trámite. (...). 1.4.1 Criterios para la definición de acciones de racionalización. (...). 1.4.3 Registro de la estrategia de racionalización. (...).”*
- Anexo 3. Criterios Diferenciales de la Política de Racionalización de Trámites del Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) Versión 2 de agosto 2018, “*Lineamientos Nivel Básico*” que dispone: “*Registro de trámites en el SUIT: (...). Priorización de*

*trámites: (...). Racionalización de trámites (...). * Publicar la estrategia de racionalización de trámites (del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano) en la sección de Transparencia y Acceso a la Información de la página web de la entidad. * Adelantar las mejoras normativas, administrativas o tecnológicas a los trámites propuestos a racionalizar. (...)*”.

Recomendación(es):

- Conformar el Comité Técnico para la racionalización de trámites, que debe ser responsable de la recolección de información, análisis, diagnóstico y apoyo para el cumplimiento de los diferentes pasos de la metodología; además, deben servir como enlace entre las diferentes dependencias organizacionales que intervengan en el trámite, y el Comité Institucional de Gestión y Desempeño para la validación y aprobación de la estrategia de racionalización a incorporar en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano anualmente.
- Concertar un cronograma de trabajo que permita realizar seguimiento y monitoreo al alcance y ejecución del proceso de mejoramiento continuo.
- Presentar ante el Comité de Gestión y Desempeño las acciones de racionalización propuestas para su correspondiente validación y aprobación, y de esta forma involucrar a la Alta Dirección de la Entidad en las acciones previas de construcción de la Estrategia de Racionalización de Trámites propendiendo por la efectividad del proceso.
- Realizar las solicitudes de capacitación y/o acompañamiento necesarias al Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) como ente líder de la Política de Racionalización de Trámites, a fin de desarrollar adecuadamente la metodología para la construcción de dicha estrategia.

- Propiciar espacios de retroalimentación y lecciones aprendidas que permitan establecer diagnósticos y diseñar acciones de mejora en la Estrategia de Racionalización de Trámites.
- **Componente 3. Rendición de Cuentas:** No se observó la formulación del elemento *"Incentivo"* que se refiere a *"planear acciones que contribuyan a la interiorización de la cultura de rendición de cuentas en los servidores públicos y en los ciudadanos mediante la capacitación, el acompañamiento y el reconocimiento de experiencias."*

De otra parte, aunque para la elaboración del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC) versión 2, la Entidad acogió el *"Formato del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano - PAAC con las actividades priorizadas sugeridas en la planeación"* se omitió la actividad propuesta *"Realizar acciones de capacitación, con los grupos de valor identificados, para la preparación previa a los espacios de diálogo definidos en el cronograma"*. Este formato fue publicado en la página web de la Función Pública (www.funcionpublica.gov.co) en el link *"Sala de prensa / Noticias 2019 / Enero / documentos de capacitación sobre elaboración del Plan Anticorrupción."*

Estas situaciones generaron inobservancia de lo dispuesto en el Título VI *"Descripción de los Componentes del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano"* del documento Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (Versión 2): *"Tercer Componente: Rendición de Cuentas. A. Elementos de la Rendición de Cuentas. La rendición de cuentas como proceso transversal y permanente se fundamenta en tres elementos o dimensiones: (...). * El elemento incentivo se refiere a premios y controles orientados a reforzar el comportamiento de servidores públicos y ciudadanos hacia el proceso de rendición de cuentas. Se trata entonces de planear acciones que contribuyan a la interiorización*

de la cultura de rendición de cuentas en los servidores públicos y en los ciudadanos mediante la capacitación, el acompañamiento y el reconocimiento de experiencias. Las entidades estatales del orden nacional y territorial anualmente deben elaborar una estrategia de rendición de cuentas”.

Recomendación(es):

- Adelantar las gestiones necesarias para la conformación del equipo de trabajo que debe liderar el proceso de planeación e implementación de los ejercicios de rendición de cuentas (involucrando direcciones misionales y dependencias de apoyo), en cumplimiento de lo dispuesto en el documento *“Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano”* (Versión 2).
 - Realizar solicitudes de capacitación y/o acompañamiento necesarias al Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), a fin de desarrollar de forma adecuada los pasos para la elaboración de la Estrategia anual de Rendición de Cuentas.
- **Componente 4. Mecanismos para mejorar la Atención al Ciudadano:** Las siguientes actividades incorporadas al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC) Versión 2, presentaron inconsistencias frente a aspectos de su construcción indicados en el documento *“Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano”* Versión 2, así:

ACTIVIDAD PAAC	OBSERVACION
Subcomponente: FORTALECIMIENTO DE LOS CANALES DE ATENCIÓN	
Realizar un diagnóstico referente a las oportunidades de mejora del Criterio diferencial de accesibilidad	Si bien la actividad cumple con el objetivo que refiere el <i>"Fortalecimiento de los Canales de Atención"</i> , la Oficina de Control Interno considera que esta actividad debe ser complementaria a otra que ejecute, mediante un cronograma de trabajo, las debilidades, falencias y oportunidades de mejora identificadas en el diagnóstico mencionado, con el fin de lograr la efectividad de la actividad planteada en este Componente N° 4, debido a que por sí sola es probable que no cumpla con el objetivo del subcomponente.
Subcomponente: TALENTO HUMANO	
Realizar campaña sobre la responsabilidad de los servidores públicos frente a los derechos de los ciudadanos	Esta actividad por sí sola no cumple con el objetivo de constituir a los servidores públicos como la variable más importante para la gestión y mejoramiento del servicio al ciudadano, debido a que: <ul style="list-style-type: none"> ▪ No cuenta con el acompañamiento del área de Talento Humano, como responsable de este componente al interior de la Entidad, toda vez que, se estableció como responsable a la Secretaría General (Participación y Atención al Ciudadano) y responsable de apoyo a la Oficina de Comunicaciones. ▪ No fortalece el Talento Humano en cuanto a cualificación, vocación de servicio y gestión.
Subcomponente: RELACIONAMIENTO CON EL CIUDADANO	
Actualizar el portafolio de trámites y servicios de la Agencia	La Oficina de Control Interno considera que estas actividades no guardaron relación con lo requerido por el documento <i>"Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano"</i> Versión 2, debido a que estas no contemplaron acciones tendientes a caracterizar a la población usuaria y/o a realizar una medición de la percepción de la ciudadanía. (<i>Situación similar fue observada en el Informe OCI-2019-014 – Componente 4, página 13</i>)
Difundir el portafolio de trámites y servicios de la Agencia	

Además, la Oficina de Control Interno cotejó la propuesta del Departamento Administrativo de la Función Pública realizada en enero de 2019, en cuanto a la adopción del *"Formato del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano - PAAC con las actividades priorizadas sugeridas en la planeación"*, con los cambios introducidos en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC) Versión 2, observando actividades que presentaron diferencias frente a lo sugerido para el Componente N° 4 *"Mecanismos para mejorar la Atención al Ciudadano"*:

- Actividades incluidas en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC) Versión 2, las cuales no se observaron relacionadas en los cambios propuestos por el Departamento Administrativo de la Función Pública, tales como: *“Realizar un diagnóstico referente a las oportunidades de mejora del Criterio diferencial de accesibilidad”* y *“Actualizar y Difundir el portafolio de trámites y servicios de la Agencia”*.
- Actividades propuestas por el Departamento Administrativo de la Función Pública que no se observaron incluidas en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC) Versión 2, aunque es preciso indicar que la Entidad cumple con estas, tales como:
 - Caracterizar los grupos de valor.
 - Identificar las instancias de participación legalmente establecidas que debe involucrar para cumplir con la misión de la entidad.
 - Definir los recursos, alianzas, convenios y presupuesto asociado a las actividades que se implementarán en la Entidad para promover la participación ciudadana.
 - Diseñar y divulgar el cronograma que identifica y define los espacios de participación ciudadana, presenciales y virtuales, que se emplearán y los grupos de valor (incluye instancias legalmente conformadas) que se involucrarán en su desarrollo.
 - Establecer el formato interno de reporte de las actividades de participación ciudadana que se realizarán en toda la Entidad, que como mínimo contenga: actividades realizadas, grupos de valor involucrados, temas y/o metas institucionales asociadas a los espacios de participación ciudadana, observaciones, propuestas y

recomendaciones de los grupos de valor y, resultado de la participación.

- Definir y divulgar el procedimiento que empleará la Entidad en cada tipo de espacio de participación ciudadana definido previamente en el cronograma.
- Definir el procedimiento interno para implementar la ruta (antes, durante y después) a seguir para el desarrollo de los espacios de participación ciudadana.

Las anteriores situaciones reflejaron incumplimiento de lo establecido en el Título VI “*Descripción de los Componentes del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano*” del documento “*Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano*” Versión 2: “*Cuarto Componente: Mecanismos para mejorar la Atención al Ciudadano. (...) b) Fortalecimiento de los canales de atención. La entidad debe fortalecer aquellos medios, espacios o escenarios que utiliza para interactuar con los ciudadanos con el fin atender sus solicitudes de trámites, servicios, peticiones, quejas, reclamos y denuncias. (...) c. Talento humano. (...) formular acciones para fortalecer el talento humano en materia de (...), cualificación, vocación de servicio y gestión. (...) e) Relacionamiento con el ciudadano. (...) para conocer las características y necesidades de su población objetivo, así como sus expectativas, intereses y percepción respecto al servicio recibido. (...)*”.

Recomendación(es): Si bien no es necesario que las Entidades adopten la totalidad de actividades propuestas en el documento “*Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano*” Versión 2, si es importante que se formulen acciones integrales que por sí solas cumplan con el objetivo esencial del Componente N° 4 “*Mecanismos para*

mejorar la Atención al Ciudadano”, el cual consiste en mejorar la calidad y el acceso de los ciudadanos a los trámites y servicios de la Entidad. Así mismo, atender las recomendaciones y sugerencias presentadas por el Departamento Administrativo de la Función Pública en los temas referentes al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, para facilitar tanto la implementación como los seguimientos del plan.

En cuanto a la alineación del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC) Versión 2, con el Plan de Acción Institucional de la vigencia 2019, la Oficina de Control Interno observó que no concurrió la integración de estos planes, toda vez que, en el Plan de Acción Institucional 2019 no se evidenciaron productos o actividades relacionadas con las siguientes acciones, incluidas en los componentes N° 4 y N° 5 del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC) Versión 2:

- N° 4 *“Mecanismos para mejorar la Atención al Ciudadano”*.
 - *“Realizar mesas de trabajo entre las áreas misionales y atención al usuario para consolidar la información al ciudadano.”*
 - *“Realizar campaña sobre la responsabilidad de los servidores públicos frente a los derechos de los ciudadanos.”*
- N° 5 *“Mecanismos para la Transparencia y Acceso a la Información”*:
 - *“Actualización del enlace de transparencia y acceso a la información pública acorde con el artículo 9 de la Ley 1712 de 2014.”*
 - *“Actualización y publicación del inventario de activos de información.”*
 - *“Actualización y publicación del esquema de publicación e información.”*

- *“Actualización y publicación del índice de información clasificada y reservada.”*

Respecto de los recursos con los cuales serán ejecutadas las actividades antes mencionadas y que no se encontraron alineadas con el Plan de Acción Institucional 2019, se genera inquietud en cuanto a su financiación, toda vez que en el numeral 5 *“Presupuesto”* del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC) Versión 2, se indica: *“El presupuesto destinado al cumplimiento de todas las actividades de las dependencias para el año 2019, corresponde a la desagregación realizada en el Plan de Acción anual con lo cual los componentes del PAAC se financian con estos rubros”*.

En cuanto al Componente N° 3 *“Rendición de Cuentas”*, el 28 de agosto de 2019 la Oficina de Control Interno consultó la página web de la Entidad y no observó publicado el documento *“Estrategia de Rendición de Cuentas para la vigencia 2019”*, el cual se estableció como una actividad que debió cumplirse el 31 de mayo de 2019, asociada al producto *“Componente de rendición de cuentas de comunicaciones ejecutado”* del Plan de Acción Institucional 2019. De igual forma, el 2 de septiembre de 2019 se consultó el módulo Medición / Visualización del aplicativo ISOLUCION sin observar el cargue de tal documento en el indicador *“Componente de rendición de cuentas de comunicaciones ejecutado”* del producto antes mencionado y asociado al proceso *“Participación y Atención al Ciudadano”*; aspecto que ratifica el incumplimiento previamente identificado.

Al respecto, en correo electrónico del 30 de agosto de 2019, la Oficina de Planeación, informó: *“Si bien se han reportado acciones que constituyen rendición de cuentas a través de los indicadores de gestión “Componente de rendición de cuentas de comunicaciones ejecutado” aún no se ha finalizado la construcción y aprobación del Documento Estrategia de Rendición de Cuentas de acuerdo a la metodología de la Función Pública (...)”*.

Las anteriores situaciones reflejaron inobservancia de:

- Decreto 1083 de 2015, artículo 2.2.22.3.14. (adicionado por el artículo 1 del Decreto 612 de 2018), el cual establece: *“Integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción. Las entidades del Estado, (...) deberán integrar los planes institucionales y estratégicos que se relacionan a continuación (...) 9. Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (...)”*.
- Documento *“Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano”* Versión 2, Título III *“Aspectos Generales del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano”*, numeral 3 *“(…) El plan debe contener una acción integral y articulada con los otros instrumentos de la gestión o planes institucionales. No actividades y supuestos de acción separados. (...)”*, numeral 6 *“Acción Integral y articulada: El Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano debe contener una acción integral y articulada con los instrumentos o planes institucionales, toda vez que no se trata de una unidad propia de gestión, sino un compilado de políticas. (...)”*.

Recomendación(es): Revisar las acciones contempladas en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC) Versión 2, que no se encontraron alineadas con el Plan de Acción Institucional 2019, a fin de incorporarlas mediante una modificación al mismo y de esta forma garantizar los recursos para su ejecución.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Título V *“Seguimiento al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano”*, del documento *“Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano”* (Versión 2), la Oficina de Control Interno realizó *“el seguimiento y el control a la implementación y a los avances de las actividades consignadas en el Plan*

“Anticorrupción y de Atención al Ciudadano” (PAAC) 2019 versión 2, para el período mayo a agosto de 2019, identificando incumplimientos en las siguientes actividades del Componente N° 3 “Rendición de Cuentas”, teniendo en cuenta que al 31 de agosto de 2019 debieron estar cumplidas en un 100%:

ACTIVIDAD	FECHA INICIO	FECHA FIN	PORCENTAJE DE AVANCE CUANTITATIVO <i>Al 31-ago-2019</i>
Caracterizar los grupos de valor	2-may-2019	31-may-2019	0%
Conformar un equipo de trabajo que lidere el proceso de planeación e implementación de los ejercicios de rendición de cuentas (involucrando direcciones misionales y dependencias de apoyo).	1-ago-2019	31-ago-2019	0%

Recomendación(es): Priorizar la ejecución de las actividades que se encontraron incumplidas para garantizar un ejercicio permanente y transversal que se oriente a afianzar la relación Estado – ciudadano; dado que a la fecha de corte del presente seguimiento (31 de agosto de 2019), no se han implementado las acciones iniciales del tercer componente “Rendición de Cuentas”, que demanda el engranaje de los grupos de valor con la gestión administrativa de la Entidad.

Así mismo, recordar lo que indica el documento “Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano” Versión 2, Título VI “Descripción de los Componentes del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano. (...) Tercer Componente: Rendición De Cuentas. (...) la rendición de cuentas no debe ni puede ser únicamente un evento periódico y unidireccional de entrega de resultados, sino que por el contrario tiene que ser un proceso continuo y bidireccional, que genere espacios de diálogo entre el Estado y los ciudadanos sobre los asuntos públicos.”

1.2. RESULTADOS CUANTITATIVOS

En virtud del seguimiento realizado al cumplimiento de las actividades programadas en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano 2019 Versión 2, se observó el siguiente grado de avance:²

ESTRATEGIA / COMPONENTE	% AVANCE	NIVEL DE CUMPLIMIENTO
Gestión del Riesgo de Corrupción	13%	ZONA BAJA
Racionalización de Trámites	0%	ZONA BAJA
Rendición de Cuentas	19%	ZONA BAJA
Mecanismos para Mejorar la Atención al Ciudadano	69%	ZONA MEDIA
Mecanismos Transparencia y Acceso a Información	65%	ZONA MEDIA
Iniciativas Adicionales Lucha Contra la Corrupción	70%	ZONA MEDIA
TOTAL ACTIVIDADES	39%	ZONA BAJA

El nivel de cumplimiento fue calculado con base en lo establecido en el literal b) del Título VII del documento “Estrategias Para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano” Versión 2, el cual indica: “Es el nivel de cumplimiento de las actividades (...), medido en términos de porcentaje. De 0 a 59% corresponde a la zona baja (color rojo). De 60 a 79% zona media (color amarillo). De 80 a 100% zona alta (color verde)”.

Acciones Inconclusas Vencidas

Del total de treinta y nueve (39) actividades que conformaron el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano 2019 Versión 2, se identificaron

² La medición realizada por la Oficina de Control Interno se vio afectada respecto del primer seguimiento de la vigencia 2019, debido a los cambios realizados en la formulación de las actividades de los componentes N° 2, 3, 4, 5 y 6, al igual que la omisión de indicadores dentro de la matriz “Componentes PAAC 2019 V2” (a excepción del componente N°5).

cuatro (4) acciones inconclusas vencidas, según su fecha de finalización planeada o programada:

ESTRATEGIA / COMPONENTE	Cantidad Actividades (PAAC)	Actividades Inconclusas Vencidas	% Actividades Inconclusas Vencidas
Gestión del Riesgo de Corrupción	4	2	50%
Racionalización de Trámites	3	0	0%
Rendición de Cuentas	17	2	12%
Mecanismos Mejorar la Atención al Ciudadano	7	0	0%
Mecanismos Transparencia y Acceso a Información	7	0	0%
Iniciativas Adicionales Lucha Corrupción	1	0	0%
TOTAL ACTIVIDADES	39	4	10%

Las acciones inconclusas vencidas correspondieron a las actividades: *“Aprobar el mapa de riesgos de corrupción 2019”* y *“Socializar al interior de la Entidad los mapas de riesgos de los procesos, incluyendo riesgos de corrupción”* con fecha máxima de ejecución 31 de enero y 31 de mayo de 2019, respectivamente, del Componente *“Gestión del Riesgo de Corrupción”*; y a las actividades *“Caracterizar los grupos de valor”* y *“Conformar un equipo de trabajo que lidere el proceso de planeación e implementación de los ejercicios de rendición de cuentas (involucrando direcciones misionales y dependencias de apoyo)”* con fecha máxima de ejecución 31 de mayo y 31 de agosto de 2019, respectivamente, del Componente *“Rendición de Cuentas”*.

Recomendación(es): Priorizar la ejecución de las acciones inconclusas vencidas, en aras de gestionar el cumplimiento cabal de los compromisos establecidos en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC) y facilitar el inicio de las acciones posteriores.

Nota: La discriminación de los porcentajes de cumplimiento, descripción de los avances reportados y el concepto de la Oficina de Control Interno, se pueden observar de forma detallada en el documento:

Anexo N° 1 - Seguimiento Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.

2. MAPA DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN (MRC)

A partir de la modificación al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano aprobada por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño en sesión del 24 de mayo de 2019, la Oficina de Control Interno indagó si el mapa de riesgos de corrupción publicado en el mes de enero de 2019 había tenido modificaciones, a lo que, la Oficina de Planeación mediante correo electrónico del 16 de agosto de 2019 informó: *“En cuanto a la matriz de riesgos de corrupción no se modificó para la segunda versión del PAAC pero si como parte de la construcción de los mapas de riesgos de gestión, que actualmente están aprobados por los líderes de los procesos y pendientes de presentación al Comité Institucional de Gestión y Desempeño”.*

Por lo anterior, mediante correos electrónicos del 16 y 22 de agosto de 2019, la Oficina de Planeación remitió las matrices de riesgos de once (11) procesos de los veintidós (22) contenidos en el mapa de procesos de la Entidad, es decir, el 50% de los mapas de riesgos de los procesos:

NOMBRE DEL PROCESO	CANTIDAD DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN
Direccionamiento Estratégico Institucional	1
Gestión de las Comunicaciones	1
Participación y Atención al Ciudadano	1
Estructuración de Planes Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural	1
Prestación y Apoyo al Servicio Público de Adecuación de Tierras	1

NOMBRE DEL PROCESO	CANTIDAD DE RIESGOS DE CORRUPCION
Gestión Financiera	2
Gestión Administrativa	2
Gestión Documental	1
Gestión Talento Humano	2
Evaluación Independiente	1
Control Disciplinario Interno	1
TOTAL RIESGOS REPORTADOS	14

Adicionalmente, el 30 de agosto de 2019 la Oficina de Planeación mediante correo electrónico informó a la Oficina de Control Interno la publicación en el aplicativo ISOLUCIÓN de las matrices de riesgos, entre las cuales se identificaron las matrices de los siguientes ocho (8) procesos, adicionales a las anteriormente recibidas:

NOMBRE DEL PROCESO	CANTIDAD DE RIESGOS DE CORRUPCION
Administración del Sistema Integrado de Gestión	1
Estructuración y Formulación de Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural	2
Evaluación, Calificación y Cofinanciación de Proyectos Integrales	1
Implementación de Proyectos Integrales	2
Seguimiento y Control de los Proyectos Integrales	2
Promoción y Apoyo a la Asociatividad	2
Gestión Contractual	1
Asesoría y Defensa Jurídica	1
TOTAL RIESGOS REPORTADOS	12

Teniendo en cuenta lo antes expuesto, y considerando las limitaciones de tiempo en la verificación de la información para el presente seguimiento, de acuerdo con las fechas de entrega de las matrices de riesgos de corrupción de los procesos antes mencionados, la Oficina de Control Interno realizó la verificación de los riesgos de corrupción en dos (2) grupos, así:

GRUPO 1. Verificación de los catorce (14) riesgos de corrupción identificados en las matrices de riesgo de los once (11) procesos reportados por la Oficina de Planeación entre el 16 y el 22 de agosto de 2019, en el que se evaluó la definición de los riesgos, el diseño y ejecución de controles, la correcta ubicación en las zonas de riesgo (tanto del riesgo inherente como del residual), y el cumplimiento de los seguimientos a la gestión de riesgo y a las acciones para abordar riesgos.

GRUPO 2. Verificación de los doce (12) riesgos de corrupción identificados en las matrices de riesgo de los ocho (8) procesos reportados por la Oficina de Planeación el 30 de agosto de 2019, de los cuales no se evaluó la ejecución de controles y, por consiguiente, la correcta valoración del riesgo residual.

2.1. OPORTUNIDADES DE MEJORAMIENTO IDENTIFICADAS

Como resultado de la revisión realizada al Mapa de Riesgos de Corrupción (MRC) de la Entidad, se observaron las siguientes situaciones:

- Para el riesgo *"Distribución inadecuada de los recursos de los proyectos de inversión frente a las necesidades de la población objetivo para beneficiar indebidamente un tercero por interés económicos o políticos"* asociado al proceso "Direccionamiento Estratégico Institucional" (Grupo 1) no se observó la identificación de sus causas, situación que contraviene lo establecido en el numeral 11 *"Identificación del riesgo"* de la Política de Administración del Riesgo (DE-SIG-002) Versión 2, que indica: *"En esta etapa se deben establecer las fuentes o factores de riesgo, los eventos o riesgos, sus causas y sus consecuencias"*, y el numeral 2.2. *"Identificación*

de riesgos - técnicas para la identificación de riesgos” de la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en Entidades Públicas (Versión 4), que al respecto señala: “La identificación del riesgo se lleva a cabo determinando las causas con base en el contexto interno, externo y del proceso que pueden afectar el logro de los objetivos. (...).”

Sin perjuicio de lo anterior, el riesgo tenía asociados tres (3) controles para los cuales no fue posible determinar si estos cumplieron con los aspectos “*para tener en cuenta en la identificación de controles*”, establecidos en el numeral 13 de la Política de Administración del Riesgo (DE-SIG-002) - Versión 2, que se presentan a continuación: “(...). * *La actividad de control debe por sí sola mitigar o tratar la causa del riesgo (...). * Cada causa se debe trabajar de manera separada. * Para cada causa debe existir un control, pero si el control es tan eficiente que ayuda a mitigar varias causas, se debe repetir el control de manera independiente a la causa específica*”.

- En la calificación inherente de los siguientes riesgos, se observó error en la estimación de la zona de riesgo inicial (riesgo inherente), debido a:
 - Riesgo: “*Posibilidad de no tramitar una queja o denuncia atendida por parte de un servidor público del Punto de Atención al Ciudadano en la sede central o UTT's, favoreciendo al funcionario o contratista objeto de la misma, para beneficio personal o de un tercero*”, asociado al proceso “Participación y Atención al Ciudadano” (Grupo 1). Se observó error en la estimación de la zona de riesgo inicial (riesgo inherente), por cuanto la probabilidad fue calificada en “*Rara vez*” (1) y el impacto en “*Moderado*” (3); por lo tanto, el punto de intersección era “*Moderado*” (3); no obstante, al revisar la tabla de criterios para la calificación del impacto diligenciada por los responsables del proceso, se observó que para el mencionado riesgo respondieron nueve (9) preguntas de forma afirmativa significando esto que, en caso de materialización del riesgo su impacto real sería

“Mayor” (4), por consiguiente, el riesgo inherente debía estar ubicado en la zona “Alto” (4).

CALIFICACIÓN RIESGO INHERENTE					
PROCESO			RECALCULADA OCI		
PROBABILIDAD	IMPACTO	ZONA DE RIESGO	PROBABILIDAD	IMPACTO	ZONA DE RIESGO
Rara vez (1)	Moderado (3)	Moderado (3)	Rara vez (1)	Mayor (4)	Alto (4)

Vale la pena resaltar que dicha inconsistencia afectó también la valoración del riesgo residual, por consiguiente, la correcta ubicación de este en el mapa de riesgos:

VALORACIÓN RIESGO RESIDUAL					
PROCESO			RECALCULADA OCI		
PROBABILIDAD	IMPACTO	ZONA DE RIESGO	PROBABILIDAD	IMPACTO	ZONA DE RIESGO
Rara vez (1)	Moderado (3)	Moderado (3)	Rara vez (1)	Mayor (4)	Alto (4)

- Riesgo: “Posibilidad que se definan los procesos y procedimientos para favorecer a terceros con recursos de la ADR” asociado al proceso “Administración del Sistema Integrado de Gestión” (Grupo 2). Se observó error en la estimación de la zona de riesgo inicial (riesgo inherente), por cuanto la probabilidad se calificó en “Posible” (3) y el impacto en “Mayor” (3), con un punto de intersección “Alto” (9), siendo estos dos (2) últimos datos errados pues no están contemplados en el mapa de calor; además, al revisar la tabla de criterios para la calificación del impacto diligenciada por los responsables del proceso, se observó que para el mencionado riesgo respondieron ocho (8) preguntas de forma afirmativa significando esto que, en caso de materialización del riesgo su impacto real sería “Mayor” (4), por consiguiente, el riesgo inherente debía ubicarse en la zona “Extremo” (12).

CALIFICACIÓN RIESGO INHERENTE					
PROCESO			RECALCULADA OCI		
PROBABILIDAD	IMPACTO	ZONA DE RIESGO	PROBABILIDAD	IMPACTO	ZONA DE RIESGO
Posible (3)	Mayor (3)	Alto (9)	Posible (3)	Mayor (4)	Extremo (12)

La anterior situación, evidenció inobservancia del numeral 12.2.3. *“Criterios para calificar impacto en Riesgos de Corrupción, Tabla: Calificación del Impacto de Riesgo de Corrupción”* de la Política de Administración del Riesgo (DE-SIG-002) - Versión 2, y el numeral 3.1.3 *“Análisis del impacto. (...) Tabla 5. Criterios para calificar el impacto - riesgos de corrupción”* de la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en Entidades Públicas (Versión.4), el cual también indica: *“(...). Por último, ubique en el mapa de calor el punto de intersección resultante de la probabilidad y el impacto para establecer el nivel del riesgo inherente”*.

- En los siguientes riesgos se identificaron causas a las que no se les asoció un control o controles dentro del Mapa de Riesgos de Corrupción, por lo tanto, no contaron con actividades de control para la mitigación de las mismas, incumpliendo lo establecido en el acápite *“Para tener en cuenta en la identificación de controles”* del numeral 13 de la Política de Administración del Riesgo (DE-SIG-002) -Versión 2, que indica: *“Para cada causa debe existir un control, pero si el control es tan eficiente que ayuda a mitigar varias causas, se debe repetir el control de manera independiente a la causa específica”* y el numeral 3.2.1. *“Riesgo antes y después de controles. (...) Para cada causa se identifica el control o controles. (...)”* de la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en Entidades Públicas (Versión 4).
 - Riesgo: *“Posibilidad que se definan los procesos y procedimientos para favorecer a terceros con recursos de la ADR”* asociado al proceso *“Administración del Sistema Integrado de Gestión”* (Grupo 2), causa sin

control(es) asociado(s): *“Desconocimiento de los líderes de los procesos en lineamientos sobre los temas del SIG”.*

- Riesgo *“Posibilidad de manipular la información proveniente o derivada de los procesos disciplinarios o violar el debido proceso, en favor de terceros o propio con el fin de obtener un beneficio”* asociado al proceso “Control Disciplinario Interno” (Grupo 1). Causas sin controles asociados: *“Los testigos fuera de la sede Central no pueden ser entrevistados directamente por los profesionales de control interno disciplinario, así que el artículo 133 de la Ley 734 de 2002 faculta para comisionar a otros funcionarios para llevar a cabo diligencias del proceso”* y *“Falta de instrucción específica a las personas a cargo de la recepción de los documentos de los procesos de control interno disciplinario”.*

Respecto a esta última observación, la Oficina de Planeación mediante correo electrónico del 4 de septiembre de 2019 manifestó: *“(…) Control Disciplinario Interno no cuenta con controles; sin embargo, se está cumpliendo la Política de Administración del Riesgo versión 2. Numeral 13, donde se especifica que “La valoración del riesgo es el producto de confrontar los resultados de la evaluación del riesgo con los controles identificados que podrán ser de tipo preventivo o detectivo, esto se hace con el objetivo de establecer prioridades en su manejo y para la fijación de políticas, para adelantar esta etapa se hace necesario tener claridad sobre los puntos de control existentes en los diferentes procesos, los cuales permiten obtener información para efectos de tomar decisiones”, por lo anterior si no existe control para una causa o el control no cumple con los criterios para su diseño o no se ejecuta se calificará como débil y esto afecta la calificación del conjunto de controles, que conllevará la necesidad de construir nuevos controles, que es efectivamente lo que sucede en estos dos casos. Si existe una causa y no existe control, lo*

que se hace es definir acciones para abordar riesgos y una vez se seleccione el control equilibrando los costos y esfuerzos para su implementación, se incluirá en la matriz de riesgos”.

- En el análisis y evaluación de los controles asociados a los riesgos de corrupción verificados, se observó que no siguieron los lineamientos establecidos en el numeral 13.1 *"Valoración de los controles para la mitigación de los riesgos"* de la Política de Administración del Riesgo (DE-SIG-002) -Versión 2, en lo relacionado con: adecuado diseño de los controles, calificación del diseño del control por variable, aplicación de planes de acción para fortalecer el(los) control(es), evaluación de la ejecución del control en forma consistente y calificación de la solidez del conjunto de controles, en la siguiente proporción:
 - De treinta y un (31) controles asociados a los catorce (14) riesgos de corrupción verificados en el Grupo 1, diecisiete (17) controles, es decir el 55%, no siguieron los lineamientos establecidos.
 - De treinta y tres (33) controles asociados a los doce (12) riesgos de corrupción verificados en el Grupo 2, veintiocho (28) controles, es decir el 85%, no siguieron los lineamientos establecidos.

Nota: *La información detallada de las situaciones descritas se encuentran registradas en los papeles de trabajo elaborados por el auditor que practicó las pruebas, los cuales son custodiados por la Oficina de Control Interno; no obstante, estos documentos se encuentran disponibles para consulta de las partes interesadas, previa solicitud formal de las mismas.*

- En el recálculo de la calificación de la solidez del conjunto de los controles de cuatro (4) riesgos de corrupción del Grupo 1, la Oficina de Control Interno obtuvo como resultado que esta solidez era débil; por lo tanto, no se debió haber disminuido ningún cuadrante de probabilidad asociado a esos

riesgos, tal como se estipula en el numeral 3.2.3 “*Nivel de riesgo (riesgo residual)*” de la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas –Versión 4: “*Si la solidez del conjunto de los controles es débil, este no disminuirá ningún cuadrante de impacto o probabilidad asociado al riesgo*”.

MATRIZ DE RIESGOS DEL PROCESO			RECÁLCULO OCI		
ZONA DE RIESGO INHERENTE	SOLIDEZ DEL CONJUNTO DE CONTROLES (DISMINUYEN)	ZONA DE RIESGO RESIDUAL	ZONA DE RIESGO INHERENTE	SOLIDEZ DEL CONJUNTO DE CONTROLES (DISMINUYEN)	ZONA DE RIESGO RESIDUAL REAL
PROCESO: Estructuración de Planes Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural					
<i>RIESGO: Posibilidad de utilizar los espacios participativos para favorecer intereses económicos y políticos de un grupo específico.</i>					
Extremo (12)	Fuerte (1 probabilidad 1 Impacto)	Moderado (6)	Extremo (12)	Débil (No disminuye)	Extremo (12)
PROCESO: Gestión Financiera					
<i>RIESGO: Posibilidad de hacer fraude en la cadena presupuestal por parte del personal que participa en la misma, (Presupuesto, Contabilidad y Tesorería) para desviar recursos de la ADR en beneficio propio o de un tercero.</i>					
Extremo (12)	Fuerte (2 probabilidad)	Alto (4)	Extremo (12)	Débil (No disminuye)	Extremo (12)
PROCESO: Gestión Administrativa					
<i>RIESGO: Posible apropiación indebida por parte del personal de la ADR de los bienes de la Agencia, para beneficio personal o de un tercero.</i>					
Alto (9)	Fuerte (2 probabilidad)	Moderado (3)	Alto (9)	Débil (No disminuye)	Alto (9)
<i>RIESGO: Posible alteración de los costos de los servicios de transporte terrestre, fluvial y semovientes, reportados en la legalización de comisiones con los recursos del presupuesto de la ADR aumentar los ingresos del comisionado.</i>					
Extremo (15)	Moderado (2 probabilidad)	Alto (9)	Extremo (15)	Débil (No disminuye)	Extremo (15)

Adicionalmente se observó que independientemente del recálculo de la solidez del conjunto de los controles asociados a los riesgos, en dos (2) riesgos no se siguieron los lineamientos metodológicos establecidos en el numeral 13.2 de la Política de Administración del Riesgo (DE-SIG-002) -

Versión 2, y el “numeral 3.2.3. Nivel de riesgo (riesgo residual), Tabla 8. Resultados de los posibles desplazamientos de la probabilidad y del impacto de los riesgos” de la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en Entidades Públicas (Versión.4), como se detalla a continuación:

- En el riesgo “*Posibilidad de utilizar los espacios participativos para favorecer intereses económicos y políticos de un grupo específico*” asociado al proceso “Estructuración de Planes Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural” disminuyeron un cuadrante en impacto del riesgo, pese a que la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en Entidades Públicas (Versión 4) en el numeral 3.2.3. “*Nivel de riesgo (riesgo residual)*” indica: “*Tratándose de riesgos de corrupción únicamente hay disminución de probabilidad. Es decir, para el impacto no opera el desplazamiento.*”
- Para el riesgo “*Posible alteración de los costos de los servicios de transporte terrestre, fluvial y semovientes, reportados en la legalización de comisiones con los recursos del presupuesto de la ADR aumentar los ingresos del comisionado*” asociado al proceso “Gestión Administrativa”, la solidez del conjunto de controles calculada por los responsables del proceso fue “*Moderada*”; por lo que, debieron disminuir una (1) columna en el eje de probabilidad y no dos (2), de acuerdo con lo establecido en el numeral 13.2 de la Política de Administración del Riesgo (DE-SIG-002) versión 2.
- De acuerdo con lo establecido en el numeral 14 de la Política de Administración del Riesgo (DE-SIG-002) versión 2, “*Para hacer seguimiento a la eficacia de las acciones de tratamiento adoptadas y la efectividad, se deben definir indicadores, como mínimo (2) dos indicadores por proceso, (...)*”; no obstante, la Oficina de Control Interno considera que los

indicadores que se relacionan a continuación no permitieron evaluar objetivamente la eficacia y efectividad de las acciones propuestas para mitigar los riesgos del proceso:

PROCESO	NOMBRE DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN	INDICADORES <i>(Mapa de Riesgos de Corrupción)</i>
GRUPO 1		
Direccionamiento Estratégico Institucional	Distribución inadecuada de los recursos de los proyectos de inversión frente a las necesidades de la población objetivo para beneficiar indebidamente un tercero por interés económicos o políticos	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Cumplimiento de las acciones propuestas. ▪ Denuncias referentes a la formulación de los proyectos de inversión de la ADR
Gestión de las Comunicaciones	Manipulación de la información para beneficio propio o de un tercero.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Procedimiento ajustado. ▪ No. de denuncias por manejo indebido de la información en el periodo.
Estructuración de Planes Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural	Posibilidad de utilizar los espacios participativos para favorecer intereses económicos y políticos de un grupo específico.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Verificación efectiva de los actores que asisten a los espacios participativos. ▪ Talleres efectivamente realizados en las zonas definidas.
GRUPO 2		
Administración del Sistema Integrado de Gestión	Posibilidad que se definan los procesos y procedimientos para favorecer a terceros con recursos de la ADR.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Cumplimiento de las acciones programadas. ▪ Denuncias recibidas sobre el diseño de los procesos y procedimientos.
Evaluación, Calificación y Cofinanciación de Proyectos Integrales	Calificación y evaluación de proyectos no ajustados a los criterios definidos para favorecimiento con recursos públicos a un tercero o beneficio propio.	Denuncias relacionadas con evaluación y calificación de los proyectos /semestralmente

Vale la pena señalar que el acápite "*¡A tener en cuenta!*" del numeral 4.1. de la Guía para la construcción y análisis de Indicadores de Gestión (Versión 3 emitida por el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), indica: "*Es preciso aclarar la diferencia entre un simple dato y el término indicador como tal, antes de continuar con la conceptualización. Para esta diferenciación se establece que un indicador es una medición ordinal que tiene siempre una dirección o rumbo esperado, mientras que la*

medición sobre un dato sería una medición sobre la cual no podemos pronunciarnos sobre si ésta es buena o mala por sí sola Por ejemplo, “número de desempleados” es un dato sobre el cual no puede establecerse un juicio de valor, mientras que la “tasa de desempleo” es un indicador que nos da cuenta del carácter positivo o negativo de una situación (...).”

- Se observó que las diecinueve (19) matrices de riesgos verificadas tenían asociadas cincuenta y seis (56) acciones para abordar riesgos, de las cuales, la Oficina de Control Interno revisó los avances registrados en el módulo "Mejora" (Reportes /Acciones para Abordar Riesgos) del aplicativo ISOLUCIÓN de catorce (14) acciones cuyo plazo de ejecución venció en el mes de agosto de 2019, encontrado que nueve (9) de ellas, es decir el 64%, no se cumplieron:

ACCIÓN PARA ABORDAR RIESGOS (AAR)	TIEMPO	OBSERVACIÓN OCI
Proceso: <i>Gestión de las Comunicaciones</i>		
Riesgo: <i>Manipulación de la información para beneficio propio o de un tercero.</i>		
Ajuste del procedimiento para fortalecer controles	Marzo a agosto de 2019	Los avances reportados correspondieron al registro de las Circulares 017 del 14-feb-2019, 019 del 19-feb-2019 y 045 del 17-abr-2019, mas no al ajuste del "Procedimiento Comunicación Interna y Externa" (PR-COM-003). Por otra parte, al verificar los documentos del Sistema Integrado de Gestión se observó que al 30-ago-2019 estaba activa la versión 2 del mencionado procedimiento con fecha de aprobación del 14-jun-2018, es decir, que éste no había sido actualizado durante el año 2019.
PROCESO: <i>Estructuración de Planes Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural.</i>		
Riesgo: <i>Posibilidad de utilizar los espacios participativos para favorecer intereses económicos y políticos de un grupo específico.</i>		
Convocatoria cerrada.	Trimestralmente	De acuerdo con el tiempo de seguimiento planteado, debieron realizarse dos (2) seguimientos a la fecha, uno al corte del 31-mar-2019 y otro al 30-jun-2019; no obstante, no se observó el registro de avances.

ACCIÓN PARA ABORDAR RIESGOS (AAR)	TIEMPO	OBSERVACIÓN OCI
Certificación emitida por el Ente Territorial, garantizando la seguridad en el sitio del evento.	Trimestralmente	De acuerdo con el tiempo de seguimiento planteado, debieron realizarse dos (2) seguimientos a la fecha, uno al corte del 31-mar-2019 y otro al 30-jun-2019; no obstante, no se observó el registro de avances.
<p>PROCESO: Estructuración y Formulación de Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural</p> <p>Riesgo: Posibilidad de recibir o solicitar cualquier dádiva o beneficio para favorecer bien sea a nombre propio o de terceros durante el proceso de estructuración de proyectos.</p>		
Presentación de los lineamientos definidos en la mesa técnica para aprobación del Comité.	Julio de 2019	Sin registro de avances.
Realizar socializaciones periódicas en la medida que se realicen ajustes al procedimiento.	Julio de 2019	Sin registro de avances.
<p>Riesgo: Posibilidad de utilizar los espacios participativos para favorecer intereses económicos y políticos de un grupo específico.</p>		
Ejecución del Plan de capacitaciones.	Julio de 2019	La acción para abordar riesgos no estaba registrada en el sistema.
Actualización del procedimiento de Estructuración de PIDAR	Segundo trimestre de 2019	La acción para abordar riesgos no estaba registrada en el sistema.
<p>PROCESO: Asesoría y Defensa Jurídica</p> <p>Riesgo: Recibir o solicitar dádivas o beneficios, durante el desarrollo del proceso de Asesoría y Defensa Jurídica.</p>		
Actualizar en la página web el normograma.	Mensualmente	De acuerdo con el tiempo de seguimiento planteado, debieron realizarse ocho (8) seguimientos a la fecha; no obstante, no se observó el registro de avances en ningún período.
Procedimientos y formatos ajustados.	Trimestralmente	De acuerdo con el tiempo de seguimiento planteado, debieron realizarse dos (2) seguimientos a la fecha, uno al corte del 31-mar-2019 y otro al 30-jun-2019; no obstante, no se observó el registro de avances.

- No se obtuvo evidencia del seguimiento a la gestión del riesgo correspondiente al segundo trimestre de 2019, de los procesos:
 - *Estructuración de Planes Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural.*
 - *Prestación y Apoyo al Servicio Público de Adecuación de Tierras*
 - *Evaluación Independiente.*
 - *Implementación de Proyectos Integrales.*
 - *Gestión Contractual.*

Lo anterior, contraviene lo establecido en el numeral 14 de la Política de Administración del Riesgo (DE-SIG-002) versión 2, que establece: “*Los líderes de los procesos en conjunto con sus equipos deben monitorear y revisar trimestralmente la gestión de riesgos de gestión y corrupción y si es del caso ajustarlo, (primera línea de defensa)*”.

- En la validación de los componentes que deben concurrir en la descripción de los riesgos de corrupción, establecidos en el numeral 11 “*Identificación del riesgo*” de la Política de Administración del Riesgo (DE-SIG-002) versión 2, y en el numeral 2.2 “*Identificación de riesgos - técnicas para la identificación de riesgos*” de la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en Entidades Públicas (Versión 4), el cual indica: “*Riesgo de Corrupción. (...). Es necesario que en la descripción del riesgo concurren los componentes de su definición, así: Acción u Omisión + Uso del Poder + Desviación de la Gestión de lo Público + El Beneficio Privado*”, se identificaron las siguientes debilidades:

COMPONENTES DESCRIPCIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN			
1. Acción u omisión	2. Uso del poder	3. Desviar la gestión de lo público	4. Beneficio privado
<p>Proceso: Estructuración y Formulación de Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural.</p> <p>Descripción del Riesgo: Beneficiar a productores en un proyecto estructurado de manera permanente por los profesionales de la Vicepresidencia de Integración Productiva encargados del proceso de estructuración, debido a la falsificación de documentos habilitantes presentados por parte de los potenciales beneficiarios, requeridos dentro de los requisitos habilitantes de acuerdo a la normativa de la Agencia.</p>			
Falsificación	De acuerdo con la descripción del riesgo da a entender que la acción u omisión es realizada por el beneficiario y no por un servidor o colaborador de la Entidad.	(...) documentos habilitantes (...) requeridos dentro de los requisitos habilitantes de acuerdo a la normativa de la Agencia.	Beneficiar a productores en un proyecto.
<p>Proceso: Implementación de Proyectos Integrales.</p> <p>Descripción del Riesgo: Proyectos en implementación con documentación soporte con inconsistencias o falsedad que soportan los requisitos de acuerdo a la normatividad vigente de la Agencia.</p>			
La descripción del riesgo no permite determinar la acción u omisión.	La descripción del riesgo no permite determinar el uso del poder.	(...) documentación soporte con inconsistencias o falsedad que soportan los requisitos de acuerdo a la normatividad vigente de la Agencia.	La descripción del riesgo no permite determinar el beneficio privado.
<p>Proceso: Seguimiento y Control de los Proyectos Integrales.</p> <p>Descripción del Riesgo: Desde el inicio de la implementación de los proyectos, los beneficiarios pueden impedir los trabajos de verificación y/u ocultar información, así como alguien a nivel interno que tiene intereses en los proyectos, impida el cumplimiento de la programación de seguimiento.</p>			
Impedir los trabajos de verificación y/u ocultar información	De acuerdo con la descripción del riesgo da a entender que la acción u omisión es realizada por el beneficiario y no por un servidor o colaborador de la Entidad.	(...) impida el cumplimiento de la programación de seguimiento.	La descripción del riesgo no permite determinar el beneficio privado.

- Respecto a la calificación de riesgo inherente la Oficina de Control Interno encontró las siguientes situaciones:
 - Dos (2) riesgos de corrupción del Grupo 2, en su análisis preliminar (riesgo inherente) presentaban calificación de probabilidad en nivel 1 “*Rara vez*”, lo cual (en términos de frecuencia) equivale a decir que tales riesgos “*No se han presentado en los últimos 5 años*”.

PROCESO	RIESGO
Gestión de las Comunicaciones	Manipulación de la información para beneficio propio o de un tercero.
Calificación, Evaluación y Cofinanciación de PIDAR	Calificación y evaluación de proyectos no ajustados a los criterios definidos para favorecimiento con recursos públicos a un tercero o beneficio propio.

Al respecto, es necesario precisar que la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) fue creada mediante Decreto 2364 del 07 de diciembre de 2015, es decir que, a la fecha de calificación de tales riesgos (año 2019), la Entidad no superaba los cinco (5) años de creación.

El numeral 3.1.2 de la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en Entidades Públicas (Versión 4), indica: “*En caso de que la entidad no cuente con datos históricos sobre el número de eventos que se hayan materializado en un periodo de tiempo, los integrantes del equipo de trabajo deben calificar en privado el nivel de probabilidad en términos de factibilidad, utilizando (...) matriz de priorización de probabilidad*”; por lo tanto, la valoración de la probabilidad debió realizarse basada en términos de factibilidad en la “*Matriz de Priorización de Probabilidad*” debido a que la Entidad no contaba con datos históricos que permitieran la calificación “*Rara vez*”, lo que evidencia que dicha matriz no fue observada en la construcción del Mapa de Riesgos de Corrupción de la Entidad.

- De cuatro (4) riesgos de corrupción del Grupo 2 no se obtuvo evidencia del diligenciamiento de la tabla de “*Criterios para calificar impacto en Riesgos de Corrupción*”, establecida en el numeral 12.2.3. de la Política de Administración del Riesgo (DE-SIG-002) - Versión 2; por consiguiente, no fue posible determinar si la calificación del riesgo inherente se ajustó a los lineamientos de la política mencionada.

PROCESO	RIESGO
Estructuración y Formulación de Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural	Posibilidad de recibir o solicitar cualquier dádiva o beneficio para favorecer bien sea a nombre propio o de terceros durante el proceso de estructuración de proyectos.
	Falsificación de documentación requerida para estructuración de PIDAR.
Implementación de Proyectos Integrales	Proyectos en implementación con documentación soporte falsa
Gestión Contractual	Favorecimiento a terceros dando o recibiendo dádivas, así como beneficios para la adjudicación de procesos de contratación.

- Si bien es cierto, la Oficina de Control Interno no realizó recálculo para determinar la solidez del conjunto de los controles de los riesgos de corrupción del Grupo 2, y por consiguiente comprobar la zona de ubicación de los riesgos residuales, llamó la atención que dos (2) riesgos de corrupción presentaban zona de riesgo residual “*Bajo*” la cual no está contemplada en el mapa de calor de los riesgos de corrupción y registraban como medida de respuesta “*Aceptar el riesgo*” lo que contraviene lo establecido en el Numeral 13.3 “*Niveles de Aceptación al Riesgo y Tratamiento de Riesgos*” de la Política de Administración del Riesgo (DE-SIG-002) Versión 2, que al respecto indica: “*Aceptar el riesgo: (...) No aplica para ningún riesgo de corrupción.*”

PROCESO	NOMBRE DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN	ZONA DE RIESGO RESIDUAL	MEDIDAS DE RESPUESTA
Administración del Sistema Integrado de Gestión	Posibilidad que se definan los procesos y procedimientos para favorecer a terceros con recursos de la ADR.	Bajo (6)	Aceptar el riesgo
Seguimiento y Control de los Proyectos Integrales	Posibilidad de presiones indebidas internas o externas en el plan de seguimiento de los PIDAR para impedir la verificación del cumplimiento de los indicadores y metas del proyecto.	Bajo (2)	Aceptar el riesgo

- El riesgo de corrupción “*Proyectos en implementación con documentación soporte falsa*” asociado al proceso “Implementación de Proyectos Integrales” (Grupo 2) tenía dos (2) controles para los cuales se realizó valoración de riesgo residual por cada control, incumpliendo así lo establecido en el numeral 13.1. de la Política de Administración del Riesgo (DE-SIG-002) - Versión 2 adoptada por la Entidad, que indica: *“Teniendo en cuenta que la evaluación del riesgo depende sus causas y de los varios controles existentes es importante evaluar la solidez del conjunto de controles asociados al riesgo, la solidez del conjunto de controles se obtiene calculando el promedio aritmético simple de los controles por cada riesgo”*.

CONTROLES ASOCIADOS AL RIESGO DE CORRUPCIÓN	ZONA DE RIESGO RESIDUAL
<p>La UTT se reunirá con las organizaciones de base donde se fortalezcan los compromisos que deben cumplir en cada una de las etapas del proceso de implementación, teniendo en cuenta actos y principios de buena fe.</p> <p>La evidencia se realizará mediante Acta de reunión y Listado de Asistencia y formatos de implementación ajustados; siendo verificado cada documento soporte entregado.</p>	Extremo (12)
Desde la Vicepresidencia de Integración Productiva, por parte de los profesionales/funcionarios asignados para ejecutar la supervisión de PIDAR, verificará el cumplimiento del procedimiento frente a lo reportado desde el Comité Técnico de Gestión por parte de las UTT, a través de la herramienta dispuesta para esto.	Bajo (1)

Adicionalmente, la Oficina de Control Interno:

- No evidenció identificación de riesgos de los procesos: Gestión de Tecnologías de la Información; Fortalecimiento Competitivo para la Comercialización de Productos de Origen Agropecuario y Fortalecimiento a la Prestación del Servicio Público de Extensión Agropecuaria a Nivel Nacional.
- No obtuvo evidencia del “*Monitoreo y Revisión*” que debe adelantar cada (6) meses la Oficina de Planeación, de acuerdo con lo estipulado en el numeral 14 de la Política de Administración del Riesgo (DE-SIG-002) Versión 2.
- Observó que la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) no cuenta con un mapa de riesgo de corrupción consolidado.

Recomendaciones:

- **Diseño de riesgos y controles:** Que los profesionales de la Oficina de Planeación que lideran la actividad de Gestión de Riesgos, convoquen a los líderes y/o delegados de los procesos, con el fin de realizar un análisis conjunto de las observaciones realizadas por la Oficina de Control Interno en el presente informe y establezcan un plan de trabajo para ajustar la información de la descripción de los riesgos y el diseño de los controles de acuerdo con los lineamientos de la Política de Administración del Riesgo (DE-SIG-002) versión 2, y la Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles en Entidades Públicas (versión 4) del Departamento Administrativo de la Función Pública.

Vale la pena señalar que la Oficina de Control Interno realiza la evaluación a la ejecución del control de acuerdo con los parámetros establecidos en su diseño tales como que la actividad de control:

- Fue realizada por el responsable que se definió.

- Se realizó de acuerdo con la periodicidad definida.
- Cumplió con el propósito del control.
- Se dejó la fuente de información que sirvió de base para su ejecución.
- En caso de desviaciones resultantes al ejecutar el control, se obtenga explicación a las observaciones o desviaciones.

Por lo anterior, es importante tener en cuenta a la hora de describir la actividad de control, que esta se ajuste a la realidad operativa de su ejecución, y en caso de que falte alguno de los elementos del diseño del control, se establezcan acciones para abordar riesgos tendientes a fortalecerlo.

- **Ejecución de los controles:** Que al interior de los procesos, el responsable de ejecutar el control salvaguarde la evidencia de la aplicación del control a fin de que la Oficina de Planeación al momento de realizar seguimiento y la Oficina de Control Interno cuando evalúa la gestión del riesgo, cuenten con la información suficiente que conlleve a obtener la misma conclusión de quien ejecutó el control o en su defecto puedan emitir recomendaciones oportunas y pertinentes que contribuyan a fortalecer el sistema de control interno de la Entidad.
- **Seguimiento a la gestión del riesgo:** Que el jefe de la Oficina de Planeación (o quien haga sus veces) emita una circular en la que le recuerde a las dependencias y líderes de proceso de sus responsabilidades frente a la gestión del riesgo, establezca los cortes de seguimiento trimestral y defina las fechas máximas en las que los líderes de proceso o primera línea de defensa deben reportar a la Oficina de Planeación (segunda línea de defensa) el estado de avance del tratamiento del riesgo (formato Seguimiento Mapa de Riesgos por Proceso, F-SIG-003).

Nota: El análisis del cumplimiento y el concepto de la Oficina de Control Interno, se pueden observar de forma detallada en el documento:

Anexo N° 2 – Seguimiento Mapa Riesgos de Corrupción.

Nota: Es necesario aclarar que las acciones propuestas corresponden a recomendaciones de la Oficina de Control Interno que en ningún caso son de obligatoria ejecución por parte de la Entidad.

La evidencia recopilada para propósitos de la evaluación efectuada versa en información suministrada por la Oficina de Planeación, a través de solicitudes y consultas realizadas por la Oficina de Control Interno. Nuestro alcance no pretende corroborar la precisión de la información y su origen.

La naturaleza de la labor de auditoría interna ejecutada por la Oficina de Control Interno, al estar supeditada al cumplimiento del Plan Anual de Auditoría, se encuentra limitada por restricciones de tiempo y alcance, razón por la que procedimientos más detallados podrían develar asuntos no abordados en la ejecución de esta actividad.

La respuesta ante las situaciones observadas por la Oficina de Control Interno es discrecional de la Administración de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR).

Bogotá D.C., 12 de septiembre de 2019.

HÉCTOR FABIO RODRÍGUEZ DEVIA

Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró: Yeny Diarira Herreño Ariza, Contratista.

Revisó: Claudia Patricia Quintero Cometa, Contratista.